



INFORME DE INTERVENCIÓN

Núm. 395/2019

Asunto: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2019 DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES: Por el Área de Economía y Hacienda se ha remitido, el expediente de referencia para su

INFORME.-

PRIMERO.- El expediente debe de ser informado por Intervención en virtud del art. 74.2 del TRLRHL, que dispone que el expediente “habrá de ser previamente informado por la Intervención”.

SEGUNDO.- El expediente de modificación de créditos se concreta con arreglo al siguiente desglose:



	ALTAS + DISMINUCIONES	FINANCIACIÓN
Suplementos de créditos	325.000,00	
Remanente de tesorería		325.000,00
TOTAL	325.000,00	325.000,00

TERCERO.- De conformidad con el art. 177 del TRLRHL el aumento de las dotaciones presupuestarias se financia:

Con remanente líquido de tesorería por 325.000,00 euros, se adjunta informe de situación del remanente líquido de tesorería o remanente de tesorería para gastos generales.

De acuerdo con lo anterior la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se realiza con arreglo al siguiente detalle:

INCREMENTOS:

Suplementos de créditos 325.000,00

FINANCIACIÓN:

Remanente de tesorería 325.000,00

Total financiación **325.000,00**

CUARTO.- En la Memoria Justificativa y en la Propuesta de Acuerdo del Director del Área de Economía y Hacienda se señala que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son motivados para atender gastos claramente identificados y cuantificados, los cuales no se han consignado en cuantía suficiente, en el Presupuesto de la propia Entidad del ejercicio actual, circunstancia de falta de consignación inicial presupuestaria que consta en cada propuesta.

Igualmente, se indica en la Memoria la imposibilidad de demorar para ejercicios posteriores los suplementos de créditos por las causas y motivos que en cada caso se detallan. En último término, la apreciación de la imposibilidad de su demora corresponderá al Pleno de la Corporación.

QUINTO.- La competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 del TRLRHL. Es decir, que una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-



vincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente el expediente, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Con cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, 18 de septiembre de 2019

EL INTERVENTOR;

Fdo.: Manuel Jesús Hernández Valle.

**MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE, INTERVENTOR DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

CERTIFICO:

Que según la información contable obrante en las dependencias de esta Intervención Provincial, y en particular en el Servicio de Contabilidad, resulta un remanente líquido de tesorería disponible a fecha actual según se refleja en el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	81.514.307,59 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	5.275.839,80 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO (Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas) MC 7/19	5.353.773,84 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (Liquidación presupuesto 2018, tras Decreto de rectificación)	70.884.693,95 €
MC 3/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO	24.387.254,14 €
MC 4/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO	6.000.000,00 €
MC 7/2019 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	22.320.378,57 €
MC 8/2019 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	196.019,10 €
MC 5/2019 SUPLEMENTO Y CTO EXTRAORDINARIO	501.815,80 €
MC 9/2019 SUPLEMENTO Y CTO EXTRAORDINARIO	308.000,00 €
MC 10/2019.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.250.000,00 €
MC 17/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	387.000,00 €
MC18/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO	597.000,00 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES)	14.937.226,34 €

MOTIVO DEL CERTIFICADO.- Expediente de Modificación de Créditos MC 22/19

Y para que así conste, expido el presente a 18 de septiembre de 2019.





ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 22/2019

Al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 4.1 apartado a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende "a) la fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes", se da traslado del expediente relativo a **la aprobación de la Modificación de Créditos nº 22/2019** para que pueda ser emitido informe por el Interventor en el plazo más breve posible, pudiéndose proseguir las actuaciones en los términos señalados por el artº 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

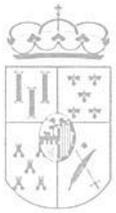
Salamanca, 16 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,




Edo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

SR. INTERVENTOR GENERAL



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 22/2019 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€)*; para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **325.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		325.000,00
Total Gastos		325.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente líquido de tesorería.		325.000,00
Total Financiación		325.000,00
	NIVELADO	

Segundo. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	325.000,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	325.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	325.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	325.000,00
TOTAL EXPEDIENTES	325.000,00	325.000,00

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 22/2019 en su modalidad de suplementos de crédito por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00€)*.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 22/2019, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salamanca, a dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

Con mi propuesta
el Diputado Delegado de
Economía y Hacienda.

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín



Con mi informe
El Director del Área
de Economía y Hacienda.

Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 22/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Fomento se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa el crédito para poder llevar a cabo, conforme a la solicitud del Jefe de Sección de Expropiaciones, informes y licencias, de fecha 20 de agosto de 2019, la tramitación de los expedientes de expropiaciones por la ejecución de proyectos de obras de acondicionamiento de las carreteras: San esteban, Peñarandilla, Mancera, La Vidola y Aldeavieja de Tormes.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 125.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2020 pues en las actuaciones en carreteras, además de preservar y mejorar el patrimonio viario provincial, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	40	4530A	619.10.00	125.000,00
Total				125.000,00

Segundo. - Por el Área de Fomento se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito.

Con la presente modificación se incrementa el crédito para poder llevar a cabo la contratación de los proyectos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Carreteras para lo cual no existe crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 200.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2018.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2020 pues, es necesario poder dar cumplimiento a las obras de carreteras programadas y, de esta manera, satisfacer las necesidades que la provincia tiene en materia de infraestructuras

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</u>		<u>IMPORTE €.</u>
		<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	
2019	40	4530A	609.00.00	200.000,00
Total				200.000,00

En Salamanca, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

El Diputado Delegado de Economía y Hacienda.



Fdo.- Antonio Luis Sánchez Martín

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 222019

PROVIDENCIA DE INICIACIÓN

De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio y lo que prevé la normativa vigente en materia de modificaciones presupuestarias; vista igualmente la petición de las diferentes Áreas correspondientes de esta Diputación Provincial, procede que el Servicio de Gestión Presupuestaria incoe el expediente de modificación de créditos presupuestarios oportuno y que, una vez cumplimentado, se someta a informe preceptivo de la Intervención General, a fin de ser elevado al órgano decisorio correspondiente.

Por esta Presidencia de la Diputación Provincial se ha tenido en cuenta lo señalado en el artículo 6 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre cuando indica que las políticas de gastos públicos se establecerán teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

Por todo ello el presente expediente de modificación de créditos se ha elaborado valorando sus repercusiones y efectos.

- Suplementos de crédito	325.000,00
TOTAL	325.000,00
- Remanente de tesorería	325.000,00
TOTAL	325.000,00

Salamanca, 16 de septiembre de 2019

EL DIPUTADO DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,



Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

CUADRO DE INVERSIONES 2019 Y POSTERIORES MODIFICACIONES

Nº Modif.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MC	MC_	PRESUPUESTO DEFINITIVO	M.A.P.	FONDOS EUROPEOS	JUNTA C/L	AYUNTAM.	OTROS	DIPUTACIÓN
22	40	4530A	6090000		200.000,00		200.000,00						200.000,00
22	40	4530A	6191000		125.000,00		125.000,00						125.000,00
Total general					325.000,00	0,00							

Variación del cuadro de inversiones como consecuencia de la modificación presupuestaria 22/2019

Salamanca, 16 de septiembre de 2019
EL DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,



Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

A) ESTADO DE GASTOS

Clase de modificación	MC	MC/
Créditos extraordinarios		
Suplementos de crédito	325.000,00	
Ampliaciones de crédito		
Transferencias de crédito		
Generación de crédito por ingresos		
Incorporación de remanentes de crédito		
Bajas por Anulación		
Total Gastos	325.000,00	0,00

B) ESTADO DE INGRESOS

Clase de modificación	MP-I/	MP-I
Ingresos		
Operaciones de crédito		325.000,00
Remanentes de Tesorería		
Total Ingresos	0,00	325.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	325.000,00	325.000,00



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

A) ESTADO DE GASTOS

Clase de modificación	MC	MC/
I Gastos de personal		
II Gastos en bienes corrientes		
III Gastos financieros		
IV Transferencias corrientes		
V Fondo de contingencia y otros imprevistos		
VI Inversiones reales	325.000,00	
VII Transferencias de capital		
VIII Activos financieros		
IX Pasivos financieros		
Total Gastos	325.000,00	0,00

B) ESTADO DE INGRESOS

Clase de modificación	MP-I/	MP-I
I Impuestos directos		
II Impuestos indirectos		
III Tasas y otros ingresos		
IV Transferencias corrientes		
V Ingresos patrimoniales		
VI Enajenación de inversiones reales		
VII Transferencias de capital		
VIII Activos financieros		325.000,00
IX Pasivos financieros		
Total Ingresos	0,00	325.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	325.000,00	325.000,00



SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

A) ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Crédito anterior	Modificaciones		Crédito definitivo
		MC	MC/	
I Gastos de personal	34.283.236,69			34.283.236,69
II Gastos en bienes corrientes	43.254.602,25			43.254.602,25
III Gastos financieros	10.000,00			10.000,00
IV Transferencias corrientes	18.147.605,90			18.147.605,90
V Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00			1.000,00
VI Inversiones reales	54.105.411,56	325.000,00		54.430.411,56
VII Transferencias de capital	17.877.204,40			17.877.204,40
VIII Activos financieros	2.942.535,37			2.942.535,37
IX Pasivos financieros	0,00			0,00
Total Gastos	170.621.596,17	325.000,00	0,00	170.946.596,17

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Previsión anterior	Modificaciones		Previsión definitiva
		MP-I/	MP-I	
I Impuestos directos	5.739.888,00			5.739.888,00
II Impuestos indirectos	5.144.428,00			5.144.428,00
III Tasas y otros ingresos	4.919.454,00			4.919.454,00
IV Transferencias corrientes	92.041.398,73			92.041.398,73
V Ingresos patrimoniales	450.369,74			450.369,74
VI Enajenación de inversiones reales	0,00			0,00
VII Transferencias de capital	593.402,34			593.402,34
VIII Activos financieros	61.732.655,36		325.000,00	62.057.655,36
IX Pasivos financieros	0,00			0,00
Total Ingresos	170.621.596,17	0,00	325.000,00	170.946.596,17



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
A) ESTADO DE GASTOS

Sección Presupuestaria			(1)					Clase de expediente	
RESUMEN			Crédito Inicial	Modificación anterior	Crédito definitivo actual	Expediente		Crédito definitivo	
Nº Orden	Aplicación Presupuestaria	Descripción				MC	MC/		
40	4530A 6191000	EXPROPIACIÓN Y SERVICIOS AFECTADOS. CONSTR. CTRAS.	500.000,00	0,00	500.000,00	125.000,00		625.000,00	
40	4530A 6090000	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INF. Y BIENES USO GRAL.	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00		400.000,00	
Total Gastos						325.000,00	0,00		

⁽¹⁾ - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias de crédito
 - Generación de crédito
 - Incorporación de Remanentes de Crédito
 - Bajas por anulación



A) ESTADO DE INGRESOS

Núm. Orden	Concepto de ingresos	Descripción	Previsión Inicial	Modificación anterior	Previsión definitiva actual	Expediente		Previsión definitiva
						MP-I/	MP-I	
22	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	55.935.467,61	55.935.467,61		125.000,00	56.060.467,61
22	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	56.060.467,61	56.060.467,61		200.000,00	56.260.467,61
Total Ingresos						0,00	325.000,00	
TOTAL EXPEDIENTE.....						325.000,00	325.000,00	

Salamanca,



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

A) ESTADO DE GASTOS

Sección Presupuestaria				Clase de expediente				
40 FOMENTO				(1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Nº Orden	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Modificación anterior	Crédito definitivo actual	Expediente		Crédito definitivo
						MC	MC/	
40	4530A 6191000	EXPROPIACIÓN Y SERVICIOS AFECTADOS. CONSTR. CTAS.	500.000,00	0,00	500.000,00	125.000,00		625.000,00
Total Gastos						125.000,00	0,00	



Núm. Expediente

22/2019

A) ESTADO DE INGRESOS

Núm. Orden	Concepto de ingresos	Descripción	Previsión Inicial	Modificación anterior	Previsión definitiva actual	Expediente		Previsión definitiva
						MP-I/	MP-I	
22	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	55.935.467,61	55.935.467,61		125.000,00	56.060.467,61
Total Ingresos						0,00	125.000,00	



Modelo SUP-2: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
*financiados con recursos no gestionados por el mismo Área
que solicita el expediente*

SOLICITUD de incoación de expediente de modificación de créditos gestionados por el Área de **Fomento** bajo la modalidad de *suplemento de crédito* que formula el Diputado Delegado e **INFORME-PROPUESTA** del Director del Área

Siendo necesario hacer frente al gasto específico y determinado al que se hace referencia en este informe sin que el mismo pueda demorarse para el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, se propone la modificación de créditos que se concreta en este informe.

Todo ello en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

I. ANTECEDENTES:

1. Concreción del gasto a realizar e importe.

Para poder llevar a cabo, conforme a la solicitud del Jefe de la sección de expropiaciones, informes y licencias, de fecha 20 de agosto de 2019, la tramitación de los expedientes de expropiación por la ejecución de los proyectos de obra de acondicionamiento de las carreteras: San Esteban, Peñarandilla, Mancera, La Vidola y Aldeavieja de Tormes.

2. Justificación de la necesidad de realizarlo en el vigente ejercicio presupuestario.

Las actuaciones en carreteras, además de una función de preservación material del patrimonio viario, desempeñan un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga el nivel de seguridad que éstas deben tener.

2. La partida presupuestaria 6191000 del programa 4530A, se dotó con un crédito inicial de 500.000 euros, no pudiendo ser objeto de ampliación.

En la actualidad existe un crédito disponible en la bolsa de vinculación de 223.262,21 euros, insuficiente para la realización del gasto propuesto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. El incremento del presupuesto de gastos debe financiarse con alguno de los recursos señalados en el art. 36 del R.D. 500/90, manteniéndose siempre el equilibrio presupuestario:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería
- Con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto
- Con mayores ingresos recaudado sobre los consignados en el presupuesto de ingresos
- Con anulaciones o bajas de otras Partidas del Presupuesto de gastos vigente
- Con operaciones de crédito en los supuestos previstos en el art 36.2 del R.D. 500/90

2. Estimando que las partidas gestionadas por este Área no son reducibles en este momento sin producir perturbación del servicio, y careciendo de competencias para concretar una propuesta de financiación que supere los programas presupuestarios de este Área, la financiación deberá determinarse a propuesta del Área de Economía y Hacienda.

No obstante, la tramitación de esta solicitud quedará supeditada a la efectiva existencia de financiación autorizada por la presidencia.

3. Se cumplen en este supuesto las prescripciones legales exigidas en los arts. 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL; arts. 35, 36 y 37 del R.D. 500/90 y Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial toda vez que:

- Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse para el ejercicio siguiente
- El crédito existente es insuficiente y no susceptible de ampliación
- Se financia con alguno de los recursos señalados legalmente

En base a lo expuesto, se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la incoación de expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito a fin de:

- Suplementar la/s siguiente/s partida/s:

Partida presupuestaria			Descripción	Importe
Orgánica	Funcional	Económica		
40	4530A	6191000	EXPROPIACION Y SERVICIOS AFECTADOS	125.000,00
TOTAL				125.000,00

- Financiar las mismas con cargo a alguno de los recursos señalados en el art. 36 del R.D. 500/90 a criterio del Área de Economía y Hacienda, manteniéndose en todo caso el equilibrio presupuestario.
- La ejecutividad de la propuesta se subordinará a la existencia de la preceptiva financiación.

Salamanca a 2 septiembre de 2019

Con mi propuesta
EL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE FOMENTO

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION
Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Fdo. Carlos García Sierra

Fdo. José María Hernández García

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

Al objeto de tramitar los expedientes de expropiación motivados por la ejecución de los proyectos de obra de acondicionamiento de las carreteras: San esteban, Peñarandilla, Mancera, La Vidola y Aldeavieja de Tormes; se solicitó de la Intervención Provincial, documento acreditativo de la existencia de crédito y, en su caso, expedición del correspondiente documento acreditativo.

Por la Intervención se nos ha remitido informe, en el que se nos comunica que no se puede acceder a lo solicitado por falta de disponible en la aplicación presupuestaria 2019/N/40/4530ª/6191000.

Al objeto de poder continuar con los expedientes de referencia; ruego a VD. se realicen los trámites oportunos que permitan implementar el crédito presupuestado en la cuantía necesaria.

Salamanca a 20 de agosto de 2019

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
EXPROPIACIONES, INFORMES Y LICENCIAS**

Edo.: Carlos Almendral Parra.

Pase a _____
Para su _____
Salamanca, _____
EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO

ÁREA DE FOMENTO

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO



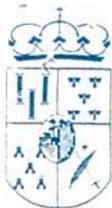
Se devuelve solicitud de Retención de Crédito con N° de Registro de Intervención 6728/19 de fecha 01/08/2019 por importe de 328.088,00 €, para la “tramitación de expedientes de expropiación por la ejecución de los proyectos de obra de acondicionamiento de las carreteras: San Esteban, Peñarandilla, Mancera, La Vidola y Aldeavieja de Tormes”, por falta de disponible en la partida 2019/N/40/4530A/6191000, según Anexo I.

Salamanca, a 14 de agosto de 2019

El Interventor

Fdo. Manuel Jesús Fernández Valle.

CARLOS ALMENDRAL PARRA.
JEFE DE LA SECCIÓN DE EXPROPIACIONES, INFORMES Y LICENCIAS. FOMENTO



Diputación

de Salamanca

Consulta de Acumuladores

Presidencia

Partida : 8080 2019 N 40 4530A 6191000

Intervención General

EXPROPIACION Y SERVICIOS AFECTADOS. CONSTR. CTRAS

Año	N	Código	Definitivo	Provisional	Total
2019	1	ICREINICIA	500.000,00EURO	0,00EURO	500.000,00EURO
2019	1	PRESTOTAL	500.000,00EURO	0,00EURO	500.000,00EURO
2019	1	ICREDISPON	223.262,21EURO	0,00EURO	223.262,21EURO
2019	1	IRETCREDIT	276.737,79EURO	0,00EURO	276.737,79EURO
2019	1	IGASAUTORI	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO
2019	1	IGASCOMPRO	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO
2019	1	IGASOBLIGA	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO
2019	1	IGASOBLPEN	0,00EURO	0,00EURO	0,00EURO
2019	1	IPAGORDENA	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO
2019	1	IPAGORDPEN	0,00EURO	0,00EURO	0,00EURO
2019	1	IPAGREALIZ	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO
2019	2	IAUTCONRET	193.545,52EURO	0,00EURO	193.545,52EURO



Posicionar

SI

Cancelar

LISTADO A DIA 14/8/2019

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

A) ESTADO DE GASTOS

Sección Presupuestaria				Clase de expediente				
40 FOMENTO				(1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Nº Orden	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Inicial	Modificación anterior	Crédito definitivo actual	Expediente		Crédito definitivo
						MC	MC/	
40	4530A 6090000	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INF. Y BIENES USO GRAL.	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00		400.000,00
Total Gastos						200.000,00	0,00	



A) ESTADO DE INGRESOS

Núm. Orden	Concepto de ingresos	Descripción	Previsión Inicial	Modificación anterior	Previsión definitiva actual	Expediente		Previsión definitiva
						MP-I/	MP-I	
22	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	56.060.467,61	56.060.467,61		200.000,00	56.260.467,61
Total Ingresos						0,00	200.000,00	





Modelo SUP-2: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
*financiados con recursos no gestionados por el mismo Área
que solicita el expediente*

SOLICITUD de incoación de expediente de modificación de créditos gestionados por el Área de **Fomento** bajo la modalidad de *suplemento de crédito* que formula el Diputado Delegado e **INFORME-PROPUESTA** del Director del Área

Siendo necesario hacer frente al gasto específico y determinado al que se hace referencia en este informe sin que el mismo pueda demorarse para el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, se propone la modificación de créditos que se concreta en este informe.

Todo ello en base a los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

I. ANTECEDENTES:

1. Concreción del gasto a realizar e importe.

Para poder efectuar la contratación de los proyectos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Carreteras para lo cual no existe crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. Justificación de la necesidad de realizarlo en el vigente ejercicio presupuestario.

Para poder dar cumplimiento a las obras de carreteras programadas y, de esta manera, satisfacer las necesidades que la provincia tiene en materia de infraestructuras.

2. La partida presupuestaria 6090000 del programa 4530A, se dotó con un crédito inicial de 200.000 euros, no pudiendo ser objeto de ampliación.

En la actualidad existe un crédito disponible en la bolsa de vinculación de 120.000 € euros, insuficiente para la realización del gasto propuesto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1. El incremento del presupuesto de gastos debe financiarse con alguno de los recursos señalados en el art. 36 del R.D. 500/90, manteniéndose siempre el equilibrio presupuestario:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería
- Con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto
- Con mayores ingresos recaudado sobre los consignados en el presupuesto de ingresos
- Con anulaciones o bajas de otras Partidas del Presupuesto de gastos vigente
- Con operaciones de crédito en los supuestos previstos en el art 36.2 del R.D. 500/90

2. Estimando que las partidas gestionadas por este Área no son reducibles en este momento sin producir perturbación del servicio, y careciendo de competencias para concretar una propuesta de financiación que supere los programas presupuestarios de este Área, la financiación deberá determinarse a propuesta del Área de Economía y Hacienda.

No obstante, la tramitación de esta solicitud quedará supeditada a la efectiva existencia de financiación autorizada por la presidencia.

3. Se cumplen en este supuesto las prescripciones legales exigidas en los arts. 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL; arts. 35, 36 y 37 del R.D. 500/90 y Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial toda vez que:

- Se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse para el ejercicio siguiente
- El crédito existente es insuficiente y no susceptible de ampliación
- Se financia con alguno de los recursos señalados legalmente

En base a lo expuesto, se efectúa la siguiente



PROPUESTA:

Proceder a la incoación de expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito a fin de:

- Suplementar la/s siguiente/s partida/s:

Partida presupuestaria			Descripción	Importe
Orgánica	Funcional	Económica		
40	4530A	6090000	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INF. Y BIENES USO GRAL	200.000,00
			TOTAL	200.000,00

- Financiar las mismas con cargo a alguno de los recursos señalados en el art. 36 del R.D. 500/90 a criterio del Área de Economía y Hacienda, manteniéndose en todo caso el equilibrio presupuestario.
- La ejecutividad de la propuesta se subordinará a la existencia de la preceptiva financiación.

Salamanca a 13 de septiembre de 2019 .

Con mi propuesta
EL DIPUTADO-DELEGADO
DEL AREA DE FOMENTO

Fdo: Carlos garcía Sierra

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION
Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Fdo: José María Hernández García

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA